

## Anexo XXXIII

Departamento de Ingeniería de Diseño y Fabricación  
Área Expresión Gráfica en la Ingeniería

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I.- CONSIDERACIONES GENERALES****A. Pruebas objetivas:**

Cuando así lo estime conveniente, la comisión de selección podrá evaluar a los candidatos mediante «pruebas objetivas» con el fin de apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La comisión de selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, si fuesen convocadas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

La prueba objetiva versará sobre el temario de cualquiera de las asignaturas del perfil de la plaza.

La prueba objetiva se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos.

- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es inferior a 5, se valorará con 0 puntos y se declarará al candidato como no idóneo.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 5 y menor de 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 8 puntos.
- Si la calificación obtenida en la prueba objetiva es mayor o igual a 7, se le otorgará al candidato una puntuación de 20 puntos.

**B. Declaración de no idoneidad**

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

**C. Entrevista**

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, solicitar aclaraciones sobre los méritos incluidos en su currículo. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

**D. Factores de corrección**

No se valorarán los méritos aportados por los candidatos en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del

Capítulo II, que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. Tampoco se valorarán méritos propios de otras áreas afines, salvo en los apartados en los que se indiquen factores de corrección específicos.

#### **E. Ponderación de puntuaciones**

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

#### **F. Justificación de los méritos aportados**

La relación entre los méritos aportados y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza podrá fundamentarse en la justificación que acompañe el candidato para su toma en consideración por la Comisión.

#### **G. Acerca de la redacción**

A lo largo de todo este documento se utilizará el género gramatical masculino para referirse a colectivos mixtos, como aplicación del principio lingüístico de la economía expresiva. Tan solo cuando la oposición de sexos sea un factor relevante en el contexto se explicitarán ambos géneros.

### **II. Criterios objetivos de valoración.**

Sobre 100 puntos:

#### **1. Formación académica (hasta 20 puntos)**

1.a. En los puntos 1.1 a 1.5 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los candidatos.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor y Máster, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la Licenciatura o Grado cursado para su obtención.

1.d. Para titulaciones, en las que se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

1.1. Por cada título de Doctor Europeo / Internacional	15,0 puntos
1.2. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
1.3. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA	7,5 puntos
1.4. Por cada Diplomatura o Grado	4,0 puntos
1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1,0 puntos
1.6. Otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).	
Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas	0,1 puntos

Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas	0,5 puntos
Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas	1,0 punto

## 2. **Docencia** (hasta **35** puntos)

2.a Se valorará únicamente la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública y reglada. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,2.

2.b Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

2.c La actividad docente se justificará presentando el Certificado de Desempeño de la actividad docente, en el que se desglosen los créditos de teoría y de prácticas impartidos en cada asignatura.

2.d De los apartados 2.1 y 2.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

2.e En los apartados 2.1 y 2.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de corrección de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. A las asignaturas no impartidas en el área de conocimiento y cuyos resultados de aprendizaje no están relacionadas con los de las asignaturas del perfil, se le aplicará un factor de corrección de 0 (cero).

2.f La valoración del punto 2.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas).

2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, con responsabilidad en actas	3,0 puntos
2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas del perfil, sin responsabilidad en actas	1,25 puntos
2.3. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
2.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. (hasta un máximo de 2 puntos) Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente	0,2 puntos
2.5. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos) Por coordinar cada proyecto	0,3 puntos
Por participar en cada proyecto	0,1 puntos
2.6. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos fuera de la educación superior pública y reglada, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos). Por cada curso, taller o seminario impartido.	0,2 puntos

## 3. **Publicaciones** (hasta **20** puntos)

3.a No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

3.b En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

- 3.1. Libros publicados en editoriales de reconocido prestigio. (hasta un máximo de 10 puntos) Por cada libro 3 puntos
- 3.2. Artículos publicados en revistas incluidas en el JCR. (hasta un máximo de 10 puntos) Por cada artículo 4 puntos
4. **Participación en proyectos y contratos de investigación** (hasta 5 puntos)
- 4.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 4.1. Por cada proyecto en convocatoria pública y competitiva 3 puntos
- 4.2. Por cada contrato de especial relevancia con empresas o con la administración pública 2 puntos
5. **Restante actividad investigadora** (hasta 20 puntos)
- 5.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.
- 5.b. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.
- 5.1. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 10 puntos). Por cada comunicación 4 puntos
- 5.2. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento (hasta 4 puntos). Por cada comunicación 2 puntos
- 5.3. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento (hasta 5 puntos) Por cada comunicación 2 puntos
- 5.4. Estancia en centros internacionales de investigación (hasta 2 puntos) Por cada periodo acumulado de 3 meses 1 punto.
6. **Otros méritos** (0 puntos)
- 6.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos, adquiridos en los diez últimos años, al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.